CONTRATO Nº 15/2023.

CONTRATACIÓN DE REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD - ID N° 435.975

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.593.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CORPORACION LEMURIA SA (CLEMSA),** con **RUC Nº 80048624-2**, domiciliada en Calle Boquerón de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Teléf. (0981 270747 – 0985 646764, representada para este acto por el **Ing. PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS,** con Cédula de Identidad **N° 1.062.370**, en calidad de Representante Legal denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el CONTRATISTA, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/23 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" - ID N° 435.975**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Base y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 435.975.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SENAD

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato plurianual es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/23 "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD" - ID N° 435.975**, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N° 326/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72101601-001	Cambio de techo y estructura metaliza, cambio de chapa de zinc con aislante de 3 cm. Cambio de la posición del techo a 2 caídas. l	Metros cuadrados	710	400.000	284.000.000
2	72101601-005	Recogida (trabajos de albañilería) / Construcción de mampostería de ladrillo común con revoque	Metros cuadrados	112	125.000	14.000.000
3	72101603-001	Arreglo de canaleta de desagüe pluvial alrededor del techo de H° A°. Adecuación de bajada de cañería. Pintura de membrana líquida.	Metros lineales	220	95.000	20.900.000
					Precio Total Gs.:	**318.900.000**

El presente contrato es por un monto total de **Gs. 318.900.000** (Guaraníes trescientos dieciocho millones novecientos mil) I.V.A. Incluido.

El Banco y Número de Cuenta del Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación bancaria es: BANCO FAMIIAR CUENTA CORRIENTE N° 21-2227077.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de entrega de la obra es de sesenta (60) días corridos contados a partir de la orden de inicio de los trabajos emitido por el Fiscal de Obras. Lugar de la Obra Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo en coordinación con el Fiscal de Obras designado para el efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1	Cambio de techo y estructura metaliza, cambio de chapa de zinc con aislante de 3 cm. Cambio de la posición del techo a 2 caídas. l
2	Recogida (trabajos de albañilería) / Construcción de mampostería de ladrillo común con revoque
3	Arreglo de canaleta de desagüe pluvial alrededor del techo de H° A°. Adecuación de bajada de cañería. Pintura de membrana líquida.

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.

Previa realización de cada rubro EL CONTRATISTA deberá presentar planos detallados y proceso constructivo a seguir para la aprobación del Fiscal de Obras, quien tendrá la potestad de autorizar la realización de los trabajos y/o sugerir cambios en estos.

EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un **libro de obras** cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará en custodia y responsabilidad de este. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la reparación de la obra hasta la recepción definitiva.

EL OBRADOR, teniendo en cuenta las necesidades de la obra, EL CONTRATISTA presentara el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberán contarse, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, entre éstas los sanitarios. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos necesarios para cumplimentar con lo exigido precedentemente.

EL CONTRATISTA presentará planos de todo el conjunto de construcciones que considere necesarios para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del terreno o áreas que permitan a la Fiscalización juicio a los fines de la aprobación, con la que se deberá contar antes de la ejecución de todas las obras provisionales.

El CARTEL DE OBRA, deberá ser provisto y colocado por EL CONTRATISTA carteles en las ubicaciones indicadas por el Fiscal de obra. Estos carteles deben cumplir con las dimensiones especificadas en la planilla y ser instalados a una altura de 2,0 metros sobre el nivel del terreno natural. La construcción de los carteles deberá llevar un armazón de madera forrado con chapa negra N°24, revestido con adhesivo impreso de buena calidad y ser sostenidos por una estructura de madera.

El letrero deberá de contener los siguientes datos mínimamente:

- Descripción del llamado
- Nombre de la Contratante
- Datos completos del responsable de la obra (contratista)
- Presupuesto de la obra, plazo de ejecución
- El numero de ID o código QR

LA LIMPIEZA FINAL, comprende todos los trabajos necesarios para dejar la edificación perfectamente limpia, interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de materiales del predio.

Las obras auxiliares construidas por EL CONTRATISTA (deposito, retretes, etc.) serán desmanteladas y retiradas. Las zanjas de mezcla serán levantadas y rellenadas. Todos los trabajos deberán de tener la aprobación de la Fiscalización de Obras.

ÍTEM 01 - CAMBIO DE TECHO Y DE ESTRUCTURA METALICA

El presente ítem contempla todas las actividades necesarias para su correcta realización. EL CONTRATISTA deberá realizar el proyecto y calculo estructural para su aprobación por parte del Fiscal de Obras. Las actividades a realizarse dentro de este ítem se pueden resumir de la siguiente manera:

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

1. Desmonte de techo de chapas existente:

Una vez aprobado el diseño, se procederá al desmontaje de la estructura de techo existente en las zonas afectadas indicadas en los planos aprobados.

Previa realización de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá informar en que zonas trabajará de tal manera a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para los trabajos. EL CONTRATISTA deberá provisionar todo el equipamiento de seguridad para sus personales y terceros de ser necesario, y tomar todas las medidas de seguridad que correspondan.

EL CONTRATISTA se hará cargo del retiro total de todos los materiales obtenidos del desmonte del techo y su transporte hasta la disposición final de los mismos.

2. Provisión y colocación de correas (perfil C) de 100x40x15x2, el cual será previamente limpiado con disolvente y luego pintado con antióxido dos (2) capas.

EL CONTRATISTA ejecutara los trabajos en base a los planos aprobados por el Fiscal de Obras los cuales deberán contener una memoria de calculo que justifique la propuesta del CONTRATISTA con la modificación del extremo de los techos para cambiarlos a la forma de caída a dos aguas donde se verifique las cargas y las dimensiones de las estructuras y en la cual se deberá proponer el espesor de las piezas a colocar. Se deberá considerar una velocidad del viento de 150 km/h para el cálculo de la estructura.

La cumbrera ira ubicada en la parte superior donde las chapas de cada pendiente se unen. La unión deberá ser completamente sellada.

La estructura de la cumbrera existente en su prolongación en ambos lados, se realizará con las mismas dimensiones (Ø) de varillas existentes.

Ambos extremos de la cumbrera, estarán anclados dentro de un dado de hormigón armado.

Todo el material metálico recuperado de la estructura, podrá ser utilizado únicamente con la autorización del Fiscal de Obras.

EL CONTRATISTA deberá presentar los materiales que utilizará para la aprobación del Fiscal de Obras a través del Libro de Obra.

La correcta manipulación y colocación de las estructuras es responsabilidad total del CONTRATISTA, así también la implementación de todas medidas de seguridad necesarias para este trabajo.

3. Techo tipo Sanwich Termoacústico c/ Alma Poliuretano

El techo debe ser construido con paneles de chapa galvanizada trapezoidal con alma de poliuretano ignifugo tipo PIR de 3 cm de espesor (paneles trap PIR 30mm bl.bl.). Los paneles se deberán instalar con una pendiente mínima de un 12% sobre las correas de techo. El espesor de las chapas que conforman el panel deberá ser mínimo de 0.33mm.

La cumbrera será de 40 cm de desarrollo.

La unión entre dos placas deberá quedar lisa sin rugosidades ni hendiduras a fin de evitar el desarrollo de microorganismos.

Todos los elementos de fijación como grapas para amurar, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc. deberá proveerlos el contratista. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizado. Todos los elementos metálicos deberán contar con la aplicación de pintura antióxido.

La sujeción será: Chapa c/ perfil con tornillos auto perforantes de 12 x 2 y Chapa c/ chapa con tornillos auto perforantes de 12 x 3/4".

Los tornillos autoperforantes en el cabezal, serán aislados con tela bidim y pintados con IMPACRIL.

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

EL CONTRATISTA deberá presentar los materiales que utilizará para la aprobación del Fiscal de Obras a través del Libro de Obra.

La correcta manipulación y colocación de las estructuras es responsabilidad total del CONTRATISTA, así también la implementación de todas medidas de seguridad necesarias para este trabajo.

ÍTEM 02 - RECOGIDA (TRABAJOS DE ALBAÑILERIA) / CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN CON REVOQUE

EL CONTRATISTA deberá presentar los materiales que utilizará para la aprobación del Fiscal de Obras a través del Libro de Obra.

Todo tipo de mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación de ladrillos de plano. Los ladrillos deberán estar bien mojados, se los hará resbalar a mano en el lecho del mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos.

Queda estrictamente prohibido el empleo de cascotes. Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos ante sí y sin pandeos. Se construirán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

Los muros deben construirse bien aplomados, la mezcla debe prepararse con la dosificación 1: 2: 8 (cemento, cal, arena lavada) para todos los muros de elevación y no debe prepararse más de la cantidad necesaria a ser utilizada en el proceso de su ejecución. Todo mortero que ya se endureció o fraguó no debe usarse, especialmente si tiene cemento.

En los muros de elevación por debajo de la estructura de techo y a lo largo del muro deberá llevar 2 varillas del ø8 en dos hiladas con mezcla 1-3.

ÍTEM 03 - ARREGLO DE CANALERA DESAGUE PLUVIAL ALREDEDOR DEL TECHO H° A°

La recolección y conducción del agua de lluvia caída sobre las cubiertas de chapa se realizará empleando canaletas, que son la transición entre la cubierta y las cañerías de bajadas pluviales. Estas serán fabricadas en chapa galvanizada de calibre N° 24 para los tramos horizontales, desarrollo de 60 cm. Las canaletas embutidas serán fabricadas en Chapa calibre N°24 para los tramos horizontales, con desarrollo de 1 (uno) metro como mínimo. Las uniones entre chapas se realizarán con soldadura de estaño en ambos lados, las cuales deberán tener la terminación de remaches y se colocarán soportes reforzados con planchuela 1 x 3/16 o ángulo de 11/4x 1/8 para soportar las canaletas.

En los lugares donde se encuentran los caños de bajadas pluviales (en su parte superior dentro de la canaleta, están los embudos). El embudo también debe ser fabricado con chapa galvanizada de calibre N° 24 y debe cuidarse que el embudo de transición entre canaleta y bajada sea correctamente ejecutado para evitar perturbaciones al flujo del agua en ese punto.

La pendiente horizontal de las canaletas será como mínimo de uno por ciento (1 %).

Los tubos de bajada pluviales de PVC, de 100mm de diámetro serán reemplazados en su totalidad por caños de PVC blanco de 150mm. Estos caños de bajada se fijarán a las mamposterías y/o pilares de hormigón mediante flejes de acero galvanizado de 1/8 x ¾, que irán atornillados a las mismas mediante tarugos de pared de 8mm, a intervalos de 1.50m. No se admitirán soportes confeccionados con chapa plegada. Estos caños conectarán en su parte inferior en registros pluviales existentes (a verificar en obra).

EL CONTRATISTA deberá presentar los materiales que utilizará para la aprobación del Fiscal de Obras a través del Libro de Obra.

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (**10**) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Póliza de Seguro.**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

.....

Ing. PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS
Representante Legal
CORPORACION LEMURIA SA
(CLEMSA)
Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

.....

Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS